

EXPERTO EN MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL 2025

**TALLER VIII; MEDIACIÓN EN ACCIDENTES DE
CIRCULACIÓN**

(INDEMNIZACION LESIONES TEMPORALES)

Fecha: 8/7/2025

Profesor: VICENTE ROCA MORA



icav
Ilustre Colegio de
Abogados de Valencia

*Espacio para Insertar logo de despacho del ponente
o entidad*

INDEMNIZACIONES POR LESIONES TEMPORALES:

- Concepto: Son lesiones temporales las que sufre el lesionado desde el momento del accidente hasta el final de su proceso curativo o hasta la estabilización de la lesión y su conversión en secuela.
- Se cuantifican con base en la Tabla 3:
 - 3.A: perjuicio personal básico.
 - 3.B: perjuicio personal particular.
 - 3.C: perjuicio patrimonial: daño emergente y lucro cesante.
- Los traumatismos menores de columna vertebral.

3.A: Perjuicio personal básico:

- Perjuicio común que se padece desde la fecha del accidente hasta la curación o estabilización de la lesión y su conversión en secuela. **Cuantía diaria: 30 €**

3.B: Perjuicio personal particular:

- Indemniza la pérdida temporal de calidad de vida por el impedimento que las lesiones producen en su autonomía o desarrollo personal.
 - Muy grave: Pérdida de autonomía personal para realizar la casi totalidad de actividades esenciales de la vida ordinaria (UCI). **Cuantía diaria: 100 €.**
 - Grave: Pérdida de autonomía personal para realizar una parte relevante de las actividades esenciales de la vida ordinaria o la mayor parte de las actividades específicas de desarrollo personal. La estancia hospitalaria constituye un perjuicio de este grado. **Cuantía diaria: 75 €.**
 - Moderado: Pérdida de autonomía para llevar a cabo una parte relevante de las actividades específicas de desarrollo personal (“días impeditivos”). **Cuantía diaria: 52 €.**

3.B: Perjuicio personal particular:

- La cuantía diaria establecida para cada uno de los tres grados, incorpora ya el importe del perjuicio personal básico.
- Perjuicio personal particular causado por intervenciones quirúrgicas: De 400 a 1.600 euros, por cada intervención quirúrgica, en atención a las características de la operación, complejidad y tipo de anestesia.

3.C: Perjuicio patrimonial:

- 1) Daño emergente:

- 1.1) Gastos de asistencia sanitaria:

- Se resarce su importe siempre que se justifique y sea médicamente razonable. Se asimilan a los gastos de asistencia los de desplazamientos con ocasión de la asistencia sanitaria de las lesiones temporales.

- 1.2.) Gastos diversos resarcibles:

- Se resarce su importe, también siempre que se justifiquen y sean razonables: Gastos en el desarrollo de la vida diaria, incrementos de los costes de movilidad, desplazamientos de familiares para atenderle, etc.

3.C: Perjuicio patrimonial:

- 2) Lucro cesante:

Concepto: Pérdida o disminución temporal de ingresos netos provenientes del trabajo personal del lesionado o, en caso de su dedicación exclusiva a las tareas del hogar, en una estimación del valor de dicha dedicación cuando no pueda desempeñarlas.

Referencia: los percibidos en períodos análogos del año anterior al accidente, o la media de los obtenidos en los tres últimos años, si fuera superior.

Se deducen las prestaciones que perciba el lesionado por el mismo concepto:
Seguridad Social

Lucro cesante del lesionado que se dedica a las **tareas del hogar:**

Se valorará en la cantidad diaria de un salario mínimo interprofesional anual hasta el importe máximo total correspondiente a una mensualidad en los supuestos de curación sin secuelas, o con secuelas de hasta tres puntos. En los demás casos, se valorará con los mismos criterios que se valora el lucro cesante por secuelas (incremento del 10% en unidades familiares de más de dos personas por cada persona menor de edad, con discapacidad o mayor de 67 años, sin que pueda superar el importe de un SMI anual y medio.

Incompatible con el resarcimiento de los gastos generados por la sustitución de tales tareas.

INDEMNIZACIONES POR LESIONES TEMPORALES

Tabla 3

Tabla 3.A Perjuicio Personal Básico

Indemnización por día	38,10 €
-----------------------	---------

Tabla 3.B Perjuicio Personal Particular

Por pérdida temporal de calidad de vida

Indemnización por día (incluye la indemnización por perjuicio básico)

Muy Grave	127,01 €
-----------	----------

Grave	95,26 €
-------	---------

Moderado	66,04 €
----------	---------

Por cada intervención quirúrgica	De 508,03 € hasta 2.032,12 €
----------------------------------	------------------------------

Tabla 3.C Perjuicio Patrimonial

Gastos de asistencia sanitaria	su importe
--------------------------------	------------

Gastos diversos resarcibles	su importe
-----------------------------	------------

Lucro cesante	su importe
---------------	------------

GRACIAS